

**Renuncia al cargo de CURADOR AD LITEM - Proceso: Verbal Radicado: 500013153003
2022 00112 00**

Alexander Devia <alexanderdeviac@gmail.com>

Jue 11/01/2024 8:41

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL RENUNCIA CARGO CURADOR AD LITEM.pdf;

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Ciudad. -

Proceso: Verbal

Radicado: 500013153003 2022 00112 00

Demandante: TARSICIO PRIETO ORTÍZ

Demandado: ANA ISABEL HERNÁNDEZ DE TORRES y JOSÉ FRANCISCO TORRES.

Asunto:

Renuncia al cargo de CURADOR AD LITEM

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Ciudad.-

Proceso: Verbal
Radicado: 500013153003 2022 00112 00
Demandante: TARSICIO PRIETO ORTÍZ
Demandado: ANA ISABEL HERNÁNDEZ DE TORRES y JOSÉ FRANCISCO TORRES.
Asunto: Renuncia al cargo de CURADOR AD LITEM

HUGO ALEXANDER DEVIA CASTRO, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso y demás normas concordantes, de manera respetuosa presento ante su honorable despacho, renuncia a la designación como Curador Ad Litem de ANA ISABEL HERNÁNDEZ DE TORRES y JOSÉ FRANCISCO TORRES contenido en auto del 3 de noviembre del 2023.

Lo anterior, para ocupar un cargo público de libre nombramiento y remoción y que, bajo esa circunstancia, por expresa prohibición legal, no podré seguir ejerciendo la profesión de abogacía.

Sin otro en particular.



HUGO ALEXÁNDER DEVIA CASTRO
C.C. 86.056.318 de Villavicencio (Meta)
TP. 265.560 del C.S. de la J

Anexo: Decreto de nombramiento No. 1000-24/555 de 2023



DECRETO No. 1000-24/ - 555 DE 2022
"Por medio del cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el Numeral 2 del Literal D del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 594 de fecha 28 de noviembre de 2023, se modificó parcialmente los Acuerdos 172 de 2012, 325 de 2017 y 534 de 2022, los cuales establecen la estructura orgánica de la Administración Central del Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones, por medio del cual se crearon las Direcciones Adscritas a las secretarías de Despacho así.

SECRETARIA	DIRECCION
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECCIÓN DE JUVENTUDES
SECRETARÍA DE MUJER Y GÉNERO	DIRECCIÓN OSIGD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

Que, conforme a la modificación de la estructura orgánica de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio, mediante el Decreto 1000-24/543 de fecha 07 de diciembre de 2023, se efectuó un ajuste parcial de la planta de empleos de la Administración Central del Municipio de Villavicencio, y se llevó a cabo la creación de 12 empleos, dentro de los cuales se encuentra el cargo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01**, con funciones en la **DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**, adscrita a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**.

Que, de acuerdo a la novedad administrativa anteriormente descrita, el empleo de la Planta de Personal Central denominado **DIRECTOR TECNICO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 009, GRADO 01**, con funciones en la **DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**, adscrita a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, se encuentra en **VACANCIA** conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que una vez verificada la hoja de vida que se encuentra en la Dirección de Personal se evidenció que el Doctor **HUGO ALEXANDER DEVIA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **86.056.318** expedida en la ciudad de **Villavicencio**, cumple con el perfil establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales –Decreto N.1000-24 -548 del 07 de diciembre de 2023, para ocupar el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01**, con funciones en la **DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**, adscrita a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala que *"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley."*

En mérito de lo expuesto, el Alcalde

↙ Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 10 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715803
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia
Villavicencio, Meta

DECRETA:

ARTICULO 1º: Nombrar con carácter ordinario – libre nombramiento y remoción al Doctor **HUGO ALEXANDER DEVIA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **86.056.318** expedida en la ciudad de **Villavicencio**, en el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01**, con funciones en la **DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**, adscrita a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, con una asignación salarial correspondiente a la prevista en el Acuerdo Municipal respectivo, siendo revisados y verificados los requisitos establecidos en los artículos 2.2.5.1.4. y 2.2.5.1.5. Del Decreto 1083 del 26 de Mayo de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 648 de 2017, al igual que los del procedimiento de vinculación de la respectiva entidad.

ARTICULO 2º: El nombrado en el artículo anterior deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su aceptación o no, al nombramiento aquí efectuado, conforme con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6, del Decreto 1083 del 26 de Mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 3º: Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de acuerdo al artículo 2.2.5.1.7, del Decreto 1083 del 26 de Mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

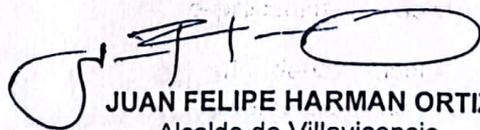
ARTICULO 4º: Comunicar el presente Decreto al interesado tal como lo señala el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 5º: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Desarrollo Institucional – Dirección de Personal para los fines pertinentes y archívese copia del mismo en la historia laboral.

ARTICULO 6º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Villavicencio, 20 DIC 2023


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde de Villavicencio

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo: Jairo Leonardo Garcés Rojas	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Vo.Bo: Angela Lorena Ortiz Rosero	Secretaria de Desarrollo Institucional	
Vo. Bo: Luisa Fernanda Romero P.	Directora de Personal	
Revisó: Diana Marcela Montoya Moreno	Profesional universitario	
Elaboró: Damacia Ardila Parrado	Profesional universitario	